



E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

N° 12-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando N° 30-2023-GRP-430020-13201, de fecha 12 de Enero de 2023, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los servicios de salud, que modifica diversos artículos de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, entre ellos el artículo 15°, referido a los Derechos relacionados al acceso a los servicios de salud, el acceso de la información adecuada y oportuna en calidad de pacientes, a la atención y recuperación de la salud con pleno respeto a la dignidad e intimidad, y al consentimiento informado, libre y voluntario para el procedimiento o tratamiento en salud, no excluyendo a los demás derechos reconocidos en otras leyes, o los que la constitución política del Estado garantiza;

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, señala que el Director Médico de los Establecimientos de Salud debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a través de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de atención y la estandarización de los procedimientos de la atención en salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2016-SA, se aprobó el Reglamento para la atención de Reclamos y Quejas de los usuarios de las Instituciones Administradoras de fondos de Aseguramiento en Salud – IAFAS, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS y unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – UGIPRESS, públicas, privadas y mixtas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA de fecha 30 de mayo de 2006, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuyo objetivo es establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral N°169-2021/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 06 de octubre del 2021, se DESIGNA como responsable de la PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO – PAUS a Doña: MARICARMEN GARCÍA CHUYES, Bachiller en Ciencias de la Comunicación, para que de esta manera cumpla con las responsabilidades propias del cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N°039-2022/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 09 de febrero de 2022, se RATIFICA como responsable de la PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO – PAUS a Doña: MARICARMEN GARCÍA CHUYES, Bachiller en Ciencias de la Comunicación, para que de esta manera cumpla con las responsabilidades propias del cargo

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal, la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y



R. TELLO A



R. UBILLUS S.





E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 12-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional Nº 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RATIFICAR, la DESIGNACIÓN, como responsable de la **PLATAFORMA DE ATENCIÓN AL USUARIO - PAUS** del E.S-II-1 Hospital Chulucanas, a Doña: **MARICARMEN GARCÍA CHUYES**, Licenciada en Ciencias de la Comunicación, DNI 72800000, para que de esta manera cumpla con las funciones propias del cargo.

ARTÍCULO 2º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesada.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

